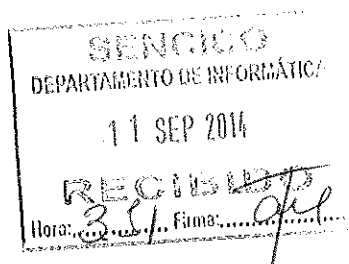


COPIA AUTENTICADA



SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 48 -2014-02.00

Lima, 08 SET. 2014

CONSIDERANDO

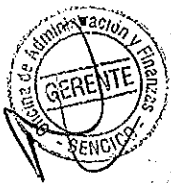
Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es una Entidad de Tratamiento Especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147; concordante con el artículo 20° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC se aprobó el Estatuto del SENCICO, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, en cuyo artículo 32° establece que el Presidente Ejecutivo, es el representante de mayor jerarquía de la Institución y ejerce su representación legal; así también, dispone en el último párrafo del artículo 33°, referido a sus funciones y atribuciones, que la enumeración que las mismas es enunciativa, mas no limitativa, y que el Presidente Ejecutivo está facultado para realizar todas las operaciones, actos jurídicos o contratos no contemplados en ese artículo y que a su juicio considere convenientes, con sujeción a lo normado en la Ley y en el presente Estatuto; así como delegar en el Gerente General, las funciones y atribuciones que juzgue convenientes;

Que, con el propósito de suscribir el Convenio Específico entre ASOCIACION GRUPO MILPO y el SENCICO, cuyo objeto es brindar capacitación en Construcción Civil, curso integrado de Albañilería, Encofrado y Fierriería, Instalaciones Sanitarias para edificaciones Básicas destinada a los pobladores de la Comunidad San Juan de Milpo resulta pertinente delegar en el Gerente General del SENCICO, Señor Daniel Hugo Valdizán Montenegro, la facultad de suscribir dicho documento;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° y literal j) del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;





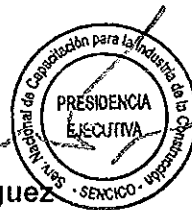
Con el visto del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas (e), del Asesor Legal, y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR en el Gerente General, Señor Daniel Hugo Valdizán Montenegro, la facultad de suscribir el Convenio Específico N° 032-2014.03.00 con ASOCIACION GRUPO MILPO para la capacitación en Construcción Civil a los pobladores de San Juan de Milpo.

Regístrese y Comuníquese

Luis Arturo N. Ramos Rodríguez
Presidente Ejecutivo



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMÉS ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO